

ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Enero de 2017, entre la "ASOCIACION DE HIPODROMOS ASOCIACION CIVIL", representada en este acto por el Sr. Julio E. VILLAMAYOR, e su carácter de apoderado, con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 465, Piso 5°, oficina "J" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asistido por el Dr. Mario Hernán ANTELO en su carácter de asesor legal, en adelante la "ASOCIACION", por una parte, y por la otra, la "ASOCIACION DEL PERSONAL DE HIPODROMOS AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA", representada en este acto por el Sr. Diego Miguel QUIROGA, en su carácter de Secretario General, el Sr. Maximiliano MENDIZABAL, Vocal Titular, y la Sra. María José GARCIA, asistidos por la Dra. Marisol P. GAMBON, en lo sucesivo "EL GREMIO", ambas conjuntamente denominadas "LAS PARTES":

**CONSIDERANDO:**

I.- Que a ASOCIACION es una sociedad civil constituida por el Hipódromo Argentino de Palermo S.A., el Hipódromo de San Isidro a través del Jockey Club y el Hipódromo de la Plata, cuyo objeto se dirige al mejoramiento de la actividad hípica en defensa de los hipódromos, contando con agencias hípicas debidamente autorizadas para funcionar como tales.

II.- Que mediante resolución ST N°918/10 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, homologo el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre LAS PARTES, quedando registrado bajo el número 598/10, el cual regula la relación entre la Asociación y su personal dependiente.

III.- Que en dicho contexto, "LAS PARTES" se reúnen a fin de darle tratamiento al pedido realizado por "EL GREMIO" de establecer pautas económicas en beneficio del personal comprendido en el CCT 598/10 para el periodo Enero de 2017 a Junio de 2017 inclusive.-

**ACUERDAN:**

**Primera-Asignación Extraordinaria No remunerativa:** Establecer el pago de una asignación extraordinaria de naturaleza no remunerativa y por única vez de conformidad con las pautas y valores que surgen del "ANEXO I" que se adjunta a la presente, que se liquidara en 4 (cuatro) cuotas mensuales con los haberes de los meses de Enero a Abril de 2017 inclusive.

Se adjunta "ANEXO I" con el detalle de categorías, pautas y valores establecidos para el personal comprendido.

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including the representatives of the Association and the Gremio, along with their legal advisors.

**Segunda-Naturaleza y Liquidación:** El importe de la presente asignación no remunerativa en ningún caso se incorporara a los salarios ni se considerara como base de cálculo de los mismos para futuras negociaciones, por lo que una vez abonadas la misma se discontinuara en forma definitiva su pago sin que esto pudiera consolidar derechos adquiridos ni invocarse como antecedente a efecto alguno en el futuro.

Teniendo en cuenta el carácter no remunerativo y por única vez de la compensación regulada en la presente cláusula, la misma no será considerada para el cálculo de ningún rubro y/o concepto remunerativo de cualquier tipo y/o naturaleza.

Los importes que correspondan en función de lo acordado en los párrafos precedentes se liquidaran bajo el concepto "Asignación Extraordinaria No Remunerativa Acuerdo Enero 2017" en la forma establecida.

Asimismo, se establece expresamente que será condición esencial y necesaria para la percepción de la parte asignación no remunerativa que el contrato de trabajo se encuentre vigente al momento de su pago.

**Tercera-Incremento Salario Básico:** LAS PARTES acuerdan con vigencia mayo 2017 incrementar un 15% (quince por ciento) el salario básico de los trabajadores representados conforme detalle de categorías y pautas establecidas en el "ANEXO II", conformando de esa manera la nueva escala salarial con vigencia a partir de dicho mes.

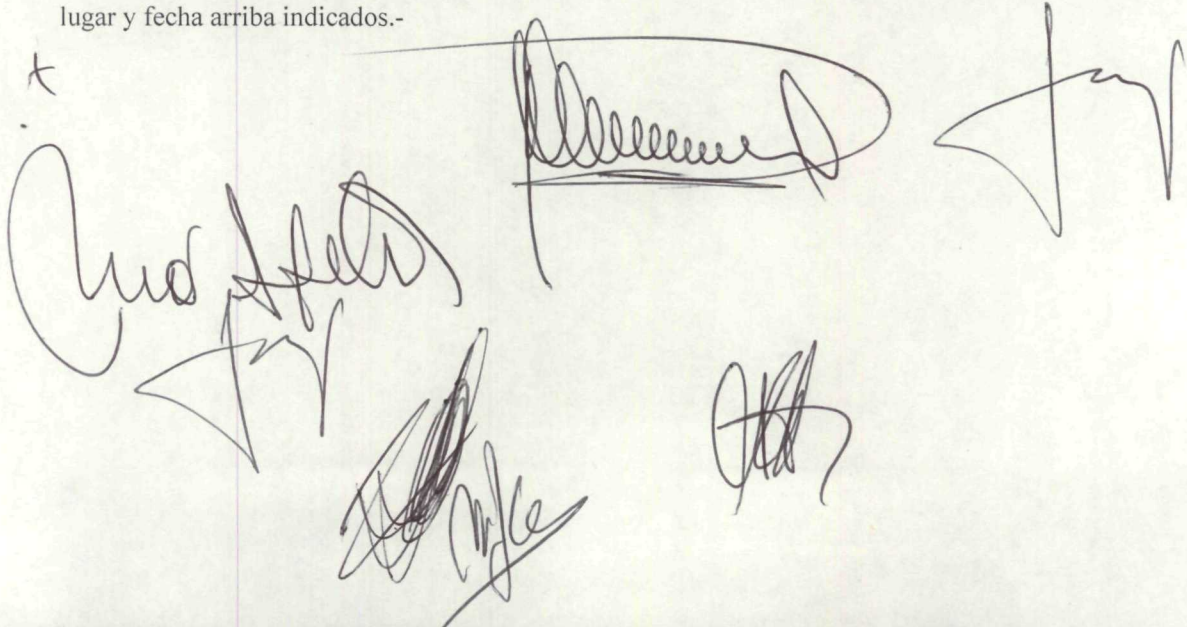
Ambas partes dejan constancia que los porcentajes de incremento se definen sobre los salarios básicos vigentes al mes de Enero de 2017 con exclusión de cualquier otro rubro o concepto.

Se adjunta "ANEXO II" con detalle, pautas y nueva escala salarial con vigencia mayo 2017.

**Cuarta-Homologación:** Ambas partes solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

Se adjuntan al presente convenio los ANEXOS I y II mencionados en la presente acta.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un solo tenor e idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-



ANEXO I

"ASOCIACION DEL PERSONAL DE HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA"

ART. 15 CCT N° 598/10  
REGIMEN DE TRABAJO 6X2 - ANR

CATEGORIA	Cuota Enero a Abril/2017
<b>EMPLEADOS DE APUESTAS Y BOLETERIAS</b>	
Categoría 1 Emp. Multiple Principal.	1622
Categoría 2 Empleado Múltiple	1404
Categoría 3 Boletera Múltiple	1400
<b>MAESTRANZAS</b>	
Categoría 4 Maestranza Principal	1400
Categoría 5 Maestranza	1304

PERSONAL QUE PRESTA LABORES EN DIAS DE REUNIÓN HÍPICA  
ART. 19 CCT N° 598/10

ANR POR REUNIÓN HÍPICA

CATEGORIA	Cuota Enero a Abril/2017
<b>AUXILIARES POLIVALENTES</b>	
Categoría 5	
Aux. Polivalente Permanente	47
Aux. Polivalente Discontinuo A	47
Aux. Polivalente Discontinuo B	47

ART. 19 CCT N° 598/10  
DETALLE DE EVOLUCIÓN ANR PERSONAL POR REUNIÓN

CATEGORÍA	Cuota Enero a Abril/2017
<b>AUXILIARES POLIVALENTES</b>	
Categoría 5	
Aux. Polivalente Permanente (Base 20 Reuniones Hípicas)	47 940
Aux. Polivalente Discontinuo A (Base 14 Reuniones Hípicas)	47 658
Aux. Polivalente Discontinuo B (Base 8 Reuniones Hípicas)	47 376

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*

**ANEXO I**

**"ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE HIPÓDROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"**

**DESCRIPCION CATEGORIAS PERSONAL TECNICO SEÑAL HIPICA  
PERSONAL QUE PRESTA LABORES EN DÍAS DE REUNIÓN HÍPICA ART.19 CCT N° 598/10**

**ANR POR REUNIÓN HÍPICA**

CATEGORÍA	Cuota Enero a Abril/2017	
<b>PERSONAL TECNICO SEÑAL HIPICA</b>		
Categoría 6		
Aux. Polivalente Permanente		86
Aux. Polivalente Permanente A		86
Aux. Polivalente Discontinuo B		86

**ART. 19 CCT N° 598/10**

**DETALLE DE EVOLUCIÓN ANR PERSONAL POR REUNIÓN**

CATEGORÍA	Cuota Enero a Abril/2017	
<b>PERSONAL TECNICO SEÑAL HIPICA</b>		
Categoría 6		
Aux. Polivalente Permanente (Base 20 Reuniones Hípicas)		86 1720
Aux. Polivalente Discontinuo A (Base 14 Reuniones Hípicas)		86 1204
Aux. Polivalente Discontinuo B (Base 8 Reuniones Hípicas)		86 688

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO II  
ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE HIPÓDROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**ART. 15 CCT N° 598/10  
REGIMEN DE TRABAJO 6X2**

CATEGORÍA	BASICO ENERO 2017	BASICO MAYO 2017	% INCREMENTO
<b>EMPLEADOS DE APUESTAS Y BOLETERIAS</b>			
Categoría 1 Emp. Multiple Principal.	10860	12489	15%
Categoría 2 Empleado Múltiple	9400	10810	15%
Categoría 3 Boletera Múltiple	8564	9849	15%
<b>MAESTRANZAS</b>			
Categoría 4 Maestranza Principal	9154	10527	15%
Categoría 5 Maestranza	8725	10034	15%

**PERSONAL QUE PRESTA LABORES EN DÍAS DE REUNIÓN HIPICA  
ART. 19 CCT N° 598/10**

<b>BÁSICOS POR REUNIÓN HIPICA</b>			
CATEGORÍA	BASICO AL ENERO/2017	BASICO MAYO 2017	% INCREMENTO
<b>AUXILIARES POLIVALENTES</b>			
Categoría 5			
Aux. Polivalente Permanente	400	460	15%
Aux. Polivalente Discontinuo A	400	460	15%
Aux. Polivalente Discontinuo B	400	460	15%

**ART. 19 CCT N° 598/10  
DETALLE DE EVOLUCIÓN SALARIOS BASICOS PERSONAL POR REUNIÓN**

CATEGORÍA	BASICO AL ENERO/2017	BASICO MAYO 2017	% INCREMENTO
<b>AUXILIARES POLIVALENTES</b>			
Categoría 5	314	361	15%
Aux. Polivalente Permanente (Base 20 Reuniones Hípicas)	314 6280	361 7220	15% 15%
Aux. Polivalente Discontinuo A (Base 14 Reuniones Hípicas)	314 4396	361 5054	15% 15%
Aux. Polivalente Discontinuo B (Base 8 Reuniones Hípicas)	314 2512	361 2888	15% 15%

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.*



**ANEXO II**  
**ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE HIPÓDROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA"**

**DESCRIPCION CATEGORIAS PERSONAL TECNICO SEÑAL HIPICA**  
**PERSONAL QUE PRESTA LABORES EN DÍAS DE REUNIÓN HÍPICA ART.19 CCT N° 598/10**

BASICOS POR REUNIÓN HÍPICA			
CATEGORÍA	BASICO ENERO 2017	BASICO MAYO 2017	% INCREMENTO
PERSONAL TECNICO SEÑAL HIPICA			
Categoría 6			
Aux. Polivalente Permanente	400	460	15%
Aux. Polivalente Permanente A	400	460	15%
Aux. Polivalente Discontinuo B	400	460	15%

**ART. 19 CCT N° 598/10**  
**DETALLE DE EVOLUCIÓN SALARIOS BASICOS PERSONAL POR REUNIÓN**

CATEGORÍA	BASICO ENERO 2017	BASICO MAYO 2017	% INCREMENTO
PERSONAL TECNICO SEÑAL HIPICA			
Categoría 6			
Aux. Polivalente Permanente	400	460	15%
(Base 20 Reuniones Hípicas)	8000.00	9200.00	15%
Aux. Polivalente Discontinuo A	400	460	15%
(Base 14 Reuniones Hípicas)	5600	6440	15%
Aux. Polivalente Discontinuo B	400	460	15%
(Base 8 Reuniones Hípicas)	3200.00	3680.00	15%